

San Antonio de Areco, 8 de julio de 2022

**CORRESPONDE A EXPTE. 305/2022**

**Resolución (CS) N° 317/2022**

**VISTO**, el Expediente 305/2022 “Convocatoria PEU 2023”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión del 27 de mayo de 2022 el Consejo Superior aprobó por Resolución (CS) N° 313/2022 el “Programa para la creación de Proyectos de Extensión Universitaria” de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco.

Que por la citada Resolución (CS) N° 313/2022 se dispuso implementar el Programa mediante una primera convocatoria a presentación de proyectos para el año 2023.

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones la Secretaría de Extensión Universitaria eleva al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior, la convocatoria a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria UNSAdA 2023.

Que a fs. 2/24 obra el proyecto de “Convocatoria para la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria UNSAdA 2023” con sus respectivos formularios.

Que a fs. 25 el Sr. Rector pasa las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento.

Que el Artículo 79, inciso 10) del Estatuto Universitario atribuye al Consejo Superior fomentar la extensión universitaria.

Que a fs. 26 se expide la Comisión de Extensión Universitaria, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja aprobar la propuesta elevada.

Que la Asesoría Letrada ratifica lo actuado y elabora proyecto de resolución para la aprobación de la Convocatoria para la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria UNSAdA 2023.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del 8 de julio de 2022.

**Por ello,**

**EL RECTOR DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar las bases de la “Convocatoria para la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria UNSAdA 2023” que, como Anexo I se acompaña a la presente.

**Artículo 2º:** Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

## Anexo I

### Resolución (CS) N° 317/2022

#### CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNSADA 2023

La Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSAdA) a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, convoca a la presentación de *Proyectos de Extensión Universitaria UNSAdA 2023* (PEU-UNSAdA 2023)

Esta convocatoria da inicio a las acciones de Extensión Universitaria orientadas a la generación de Proyectos que vinculen a la comunidad universitaria en su conjunto con el entorno en el cual está inserto la UNSAdA.

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el *Programa para la creación de proyectos de extensión universitaria de la UNSAdA* aprobado por Resolución (CS) N° 313/2022, esta convocatoria tiene como objetivos principales elaborar e implementar la primera convocatoria para la presentación de *Proyectos de extensión universitaria*; e iniciar la formación de capacidades extensionistas en la comunidad universitaria de la UNSAdA.

#### 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar las capacidades de extensión universitaria de la UNSAdA en áreas temáticas relevantes para el desarrollo social y cultural de la región, a través de la formación de extensionistas.
- Consolidar y jerarquizar las actividades de extensión universitaria en el ámbito de la UNSAdA.

- Vincular estudiantes, no-docentes y docentes en las políticas de fortalecimiento de las relaciones de la Universidad con los entornos socioeconómico, cultural, educativo y productivo de la región.
- Fomentar la articulación con actores sociales del entorno de la UNSAdA.
- Generar instancias de diálogo e articulación entre la Universidad y diferentes sectores sociales.

## **2. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria para la presentación de PEU-UNSAdA 2023 estará abierta desde el día lunes 1 de agosto hasta el día 14 de octubre del año 2022, a las 12:00.

## **3. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos tendrán una duración de un (1) año y podrán ser renovados por períodos iguales, en el marco de futuras convocatorias. Los mismos iniciarán a partir de la fecha de aprobación del Consejo Superior, a propuesta del cronograma presentado por la Secretaría de Extensión.

La Secretaría podrá eventualmente, aprobar un proyecto posponiendo su fecha de inicio y de finalización, por razones técnicas, presupuestarias o de política institucional.

## **4. DESTINATARIOS(AS)**

La convocatoria está dirigida a profesores(as), auxiliares docentes, estudiantes, personal no-docente, graduados(as) e investigadores(as) de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco.

Los equipos de los PEU-UNSA dA 2023 estarán integrados por un director(a) de proyecto que será un Profesor(a) responsable ejecución y rendición presupuestaria del Proyecto, un codirector(a) que podrá ser un Profesor(a) o Auxiliar docente y un mínimo de tres estudiantes. Además, podrán integrar los equipos los miembros de la comunidad universitaria referidos en el párrafo anterior.

## 5. EJES DE LA CONVOCATORIA PEU-UNSA dA 2023

### Generales

- Ambiente
- Nuevas tecnologías y comunicación
- Promoción de la salud
- Ampliación de derechos
- Educación
- Economías regionales, producción, industria y emprendimientos

### Específicos

La convocatoria de PEU-UNSA dA 2023 deberá relacionarse con la generación de actividades orientadas a la formulación y/o ejecución de objetivos de desarrollo sostenible del territorio en sintonía con los ODS-UNESCO 2030. *Los ejes específicos serán articulados entre la Secretaria de Extensión y las Escuelas quienes los definirán según los temas de interés de la UNSA dA.*

### **Ambiente**

- Gestión integral de residuos sólidos urbanos en pequeñas localidades.

- Promoción de modelos agropecuarios sostenibles con la incorporación de tecnologías ambientales.

### *Nuevas tecnologías y comunicaciones*

- Nuevas tecnologías informáticas, y/o comunicación en sistemas productivos agropecuarios, pymes, urbanos y educativos en la región de influencia de la UNSAdA

### *Promoción de la Salud*

- Una Salud: Desarrollo e implementación de estrategias a nivel local desde un enfoque unificado y sistemático de la salud integral.
- Bienestar animal: Prevención y/o control de enfermedades zoonóticas con impacto en la salud pública.
- Medicina preventiva: concientización, planificación y abordaje en el territorio.
- Primero auxilios y RCP: soluciones en el marco de situaciones de contingencia.

### *Ampliación de derechos*

- Identidad y género: formulación de diagnósticos, intervenciones y estrategias para fortalecer los derechos.
- Desarrollo de contenidos centrados en identidad y género.
- Desarrollo de contenidos centrados en discapacidad.

### *Educación*

- Articulación de actividades con investigación, docencia, extensión y transferencia de conocimientos.
- Promoción del acceso a estudios superiores: articulación escuela secundaria-universidad.

- Proyecto de acompañamiento para la terminalidad de la escuela secundaria.

### *Economías regionales, producción, industria, emprendimientos*

- Desarrollo de gestión interna y de entorno para microempresas y pequeñas empresas.
- Generación de actividades para vincular microempresas con las pequeñas, medianas y grandes empresas.
- Visión asociativa de cadenas de valor: orientado a empresas, productos o cadenas globales.
- Buenas prácticas en el territorio en línea con los ODS.

## **6. PRESENTACIÓN DE LOS PEU-UNSA<sup>d</sup>A 2023**

Los proyectos deberán ser presentados por mesa de entradas de la Universidad, ante la Secretaría de Extensión Universitaria, según el cronograma establecido en la presente convocatoria. Los proyectos se presentarán en soporte digital y la Secretaría podrá requerir una copia en papel. El número de expediente será el código de identificación para las gestiones sucesivas.

Las consultas relativas a esta convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: [extension@unsada.edu.ar](mailto:extension@unsada.edu.ar).

La presentación a los proyectos deberá contener la siguiente documentación:

- Carátula. -Anexo 1-
- Formulario *Proyecto de extensión* -Anexo 2-
- Formulario de *Vinculación comunitaria* -Anexo 3-
- Formulario *Acta de compromiso* -Anexo 4-
- CVar del (de la) Director(a) responsable del proyecto.

## 7. CONTENIDOS DE LOS PEU-UNSA<sub>dA</sub> 2023

Los proyectos de extensión universitaria deberán contener la siguiente información:

- Denominación o título del proyecto.
- Equipo de trabajo.
- Eje(s) temático(s).
- Unidad(es) académica(s) que intervienen.
- Descripción.
- Problemática a atender.
- Antecedentes (de corresponder)
- Objetivos.
- Beneficiarios/destinatarios.
- Actividades.
- Cronograma de actividades.
- Organización/es co-partícipes.
- Resultados esperados.
- Presupuesto.

## 8. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PEU-UNSA<sub>dA</sub> 2023

De acuerdo a lo establecido en la Resolución (CS) N°313/2022, la Secretaría de Extensión Universitaria coordinará la evaluación de los proyectos. A tal fin, se conformará a una comisión *Ad-hoc* presidida por el Secretario de Extensión. La comisión *Ad-hoc* valorará la calidad y pertinencia de los proyectos de manera anónima y presentarán un único dictamen por escrito, en la que recomendarán los proyectos



para la aprobación. Esta comisión *Ad-hoc* estará integrada por un(a) representante por cada Escuela, a propuesta de la Dirección, un(a) representante por cada claustro (Profesor(a), Auxiliar docente, Alumno(a) y No docente), a propuesta de la Secretaría de Extensión.

Las instancias de evaluación del PEU-UNSAdeA 2023 serán las siguientes:

- **Admisibilidad:** Las propuestas serán analizadas por la Secretaría de Extensión Universitaria. La misma se encargará de establecer si el proyecto cumple con los requisitos formales establecidos en la convocatoria.
- **Acreditación:** corresponde al dictamen de la comisión *Ad-hoc*, la recomendación para la aprobación o no aprobación de los mismos. El dictamen podrá establecer tres categorías para aprobar los proyectos: *categoría A*, para los proyectos que obtengan el máximo de financiamiento previsto en la convocatoria; *categoría B*, para los proyectos que no obtengan el máximo financiamiento; y, *categoría C*, prevista para proyectos que no requieran financiamiento. Para integrar la *categoría A*, los proyectos deberán estar conformados por más de una cátedra.

La comisión *Ad-hoc* podrá solicitar al (la) Director(a) de un proyecto para su acreditación reformulaciones parciales. A partir del plazo de la notificación, el(la) Director(a) deberá emitir respuesta en el término de quince (15) días hábiles. De no existir respuesta en el plazo previsto, la Secretaría podrá disponer la baja de la presentación, ordenando el archivo de las actuaciones.

La Secretaría de Extensión Universitaria elevará al Consejo Superior la nómina de proyectos acreditados para el dictado de resolución de aprobación definitiva.

### **9. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS *PEU-UNSA*dA 2023**

Los proyectos podrán iniciar sus acciones a partir de la fecha del acto resolutivo que los aprueba. A partir de la fecha de inicio se contará el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria.

Si por diferentes motivos, el (la) Director(a) considera necesario la modificación en aspectos sustanciales del proyecto aprobado, deberá solicitarlo para su consideración y aprobación ante la Secretaría de Extensión Universitaria.

Al finalizar la ejecución del Proyecto, el (la) Director(a) deberá presentar un informe final y rendición presupuestaria que debe corresponderse con el Proyecto aprobado. No obstante, la Secretaría podrá solicitar informes y/o rendiciones parciales de avance en caso de que lo considere necesario.

### **10. FINANCIAMIENTO**

En el marco de la primera convocatoria *PEU-UNSA*dA 2023 para los proyectos categorizados "A" se otorgará financiamiento por un monto total anual de \$ 150.000; y, para los proyectos categorizados "B" se otorgará financiamiento por un monto total anual de \$ 50.000.

Los fondos estarán destinados a cubrir gastos derivados de las actividades objeto de financiamientos mencionados en la presente convocatoria. Los responsables de la ejecución y rendición presupuestaria serán los(as) Directores(as) de los proyectos.

## 10.1. Actividades objeto de financiamiento

Los fondos solicitados podrán distribuirse entre los componentes considerados, teniendo en cuenta que ninguno de ellos podrá concentrar el 100% del subsidio, y ninguno menos del 10%.

### 10.1.1 Formación de Recursos Humanos para la extensión universitaria

- a) Adquisición de material bibliográfico; el mismo será donado a la Biblioteca de la UNSAdA.
- b) Pago de gastos originados por la publicación de resultados de las actividades o por la edición de material relacionado con éstas en las formas que sean oportunas.
- c) Gastos relacionados con la organización o la participación en reuniones (talleres, seminarios, capacitaciones, etc.).

### 10.1.2 Fortalecimiento de actividades de extensión universitaria

- a) Pago de gastos originados de la gestión y desarrollo de los proyectos.
- b) Pago de gastos originados por servicios técnicos especializados relacionados con las actividades. Deberá especificarse el tipo de servicio.
- c) Pasajes y viáticos correspondientes a la gestión y desarrollo de los proyectos.

### 10.1.3 Infraestructura y equipamiento

- a) Adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades.
- b) Adquisición de accesorios y repuestos de equipos.

- c) Adquisición de material de consumo e insumos.
- d) Pago de servicios básicos utilizados (comunicaciones, fotocopios, etc.)

#### 10.2 Gastos no financiados

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la firma de la Resolución de Aprobación de los proyectos.
- b) Gastos generales y de administración de ambas Instituciones.
- c) Pago de servicios: agua, gas, luz, teléfono e internet.
- d) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.
- e) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto o a sus objetivos.
- f) Honorarios y/o becas.
- g) No se financiarán viajes al exterior (dentro del rubro viajes y viáticos).

#### 10.3 Características Adicionales

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento, que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada.

Los bienes adquiridos en tal concepto deberán ser inventariados por la UNSAdA.

### 11. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

La comisión *Ad-hoc*, determinará la ponderación definitiva de los proyectos acreditados a través de los criterios enunciados, estableciendo un orden de mérito y

propondrá al Consejo Superior el tipo de subsidio recomendado para cada uno de ellos.

Los subsidios serán administrados por los(as) Directores(as) de los proyectos aprobados. Para hacer efectivo el otorgamiento de los subsidios los(as) Directores(as) deberán no adeudar rendiciones de subsidios otorgados en otras convocatorias de la Universidad; y, la aprobación en tiempo y forma de los informes requeridos, y de las rendiciones económicas parciales y finales. -Se adjunta en Anexo 5 el *Procedimiento para la administración de subsidios de extensión universitaria*.

## 12. CRONOGRAMA

La convocatoria a presentación de *PEU-UNSA dA 2023* se desarrollará siguiendo las siguientes etapas:

1. **Difusión de la convocatoria:** a partir de julio 2022.
2. **Presentación de Proyectos en Secretaría de Extensión:** desde el 1 de agosto hasta el 14 de octubre de 2022.
3. **Admisibilidad:** hasta el 21 de octubre de 2022.
4. **Acreditación:** noviembre 2022.
5. **Elevación al Consejo Superior y publicación:** noviembre/diciembre 2022 (sujeto a la agenda del Consejo Superior)
6. **Publicación de resultados:** diciembre de 2022

**Anexo 1**  
PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNSADA 2023

**Carátula**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

---

**1.1 Director(a) del Proyecto:**

**1.2 Integrantes [incluido Director(a)]:**

Apellido y nombre	DNI	Cargo	Carrera
Director(a):			
Codirector(a):			

**2. RESUMEN TÉCNICO**

---

**2.1 Resumen** (no más de 150 palabras):

La información que detallo en esta solicitud es exacta y tiene carácter de DELARACION JURADA

Fecha:  
Director

---

Firma del

**Anexo 2**

PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNSADA 2023

**Formulario proyecto de extensión****1.- Denominación o título del proyecto:****2.- Equipo de trabajo:**

Apellido y nombre	DNI	Cargo	Carrera
Director(a):			
Co director(a):			

*(Agregar más líneas de corresponder)***3.- Eje temático:****4.- Ítem ODS con el que se identifica el proyecto:****5.- Unidad(es) académica(s) que intervienen:****6.- Descripción y fundamentación (1.500 caracteres sin espacios):****7.- Problemática a atender (1.500 caracteres sin espacios):****8.- Antecedentes (1.000 caracteres sin espacios):****9.- Objetivos**

General (200 caracteres sin espacios):

Específicos (400 caracteres sin espacios):

10.- **Beneficiarios/Destinatarios** (200 caracteres sin espacios):

11.- **Actividades** (1.000 caracteres sin espacios):

12.- **Cronograma de actividades:**

13.- **Organización(es) co-participe(s):**

14.- **Resultados esperados** (1.000 caracteres sin espacios):

15.- **Presupuesto**

	Rubro	UNSAaA	%	Contraparte
Viáticos				
Bienes inventariables				
Gastos operativos				
Otros				

**Monto total del proyecto** (*incluye contrapartes*):

Fecha:

Firma Director(a)

La información que detallo en esta solicitud es exacta y tiene carácter de DELARACION JURADA.



**Anexo 3****PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNSADA 2023**  
**Formulario de Vinculación comunitaria**

En todos los casos las entidades, instituciones y/u organizaciones deben completar el presente Formulario de **Vinculación comunitaria**.

Se completará un formulario por la organización participante en el proyecto.

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>
Dirección:
CP:
Localidad:
Provincia:
Teléfono/celular : (      )
Correo electrónico:

**TITULAR/ REFERENTE**

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y N° de documento:	
Celular:	(    )
Correo electrónico:	
Cargo	

Fecha:

Firma

La información que detallo en esta solicitud es exacta y tiene carácter de DELARACIÓN JURADA.

**Anexo 4**  
PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNSADA 2023

**Acta Compromiso**

En la ciudad de....., al día.....del mes de ..... de 20... , el(la) profesor (a)....., DNI N°.....en su calidad de Director(a) del Proyecto .....

Firma la presente acta, en el que se compromete:

1. Aceptar el subsidio otorgado por la Secretaría de Extensión Universitaria para la ejecución del proyecto.
2. Presentar ante la Secretaría de Extensión Universitaria un programa de distribución estimativo del subsidio otorgado, para el Proyecto acreditado en el marco de la Convocatoria....., de acuerdo al presupuesto presentado, y adjuntarlo al expediente.
3. Administrar el subsidio otorgado según las pautas establecidas por la UNSAdA.
4. Presentar la rendición económica parcial y final del subsidio otorgado, según el cronograma establecido.
5. En caso de incumplimiento del compromiso, el Director(a) está obligado a responder por las inobservancias de las obligaciones asumidas en el marco del Proyecto acreditado.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de los términos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut-supra*.

Director(a) de Proyecto

**Anexo 5**  
PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNSADA 2023

**Procedimiento para la administración de  
subsidios de extensión universitaria.**

**De los subsidios para extensión otorgados por la UNSAdA**

**Aspectos generales:**

1- Cada proyecto de Extensión Universitaria de la UNSAdA que obtenga financiamiento propio mediante la resolución pertinente del Consejo Superior en la presente convocatoria, requerirá la apertura y seguimiento de un expediente respetando para ello los pasos establecidos por la normativa vigente. La ejecución del subsidio otorgado se realizará únicamente a través de dicho expediente.

2- La Secretaría de Extensión Universitaria, será la encargada de llevar los registros pertinentes y de efectuar el control de los subsidios otorgados y sus rendiciones, siguiendo lo establecido en la resolución que rija cada convocatoria.

3- Una vez que el proyecto es aprobado el (la) Director(a) deberá:

- Firmar el Acta-Compromiso según el modelo establecido, el cual será incorporado al expediente.
- Efectuar un programa de distribución estimativo por rubro o tipo de gasto de los desembolsos previstos para el proyecto, de acuerdo al presupuesto otorgado, y adjuntarlo al expediente.

4- La Secretaría de Extensión Universitaria, una vez aprobados los proyectos de una convocatoria, consolidará el conjunto de programaciones presentadas por los extensionistas, especificando en sus registros o en el sistema que se cree al efecto los montos asignados e informará a la Secretaría Económico Financiera de las erogaciones proyectadas para el año.

5- La resolución de aprobación de los proyectos contendrá el tipo y monto de los subsidios otorgados, correspondiente a cada uno de los mismos.

6- Dentro del rubro *Viajes y Viáticos*, los gastos derivados se ajustará a lo establecido en las convocatorias y/o lo dispuesto por la Secretaría de Extensión Universitaria, oportunamente. Incluye el pago de los gastos de movilidad y viáticos de los integrantes del equipo para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto. Los mismos deberán ser tramitados mediante la planilla de *Solicitud de adelantos para la ejecución de subsidios y viáticos* (ver Anexo 6) y deberán estar debidamente autorizados por el (la) Director(a) del proyecto. Las actividades desarrolladas fuera de la región, la movilidad y viáticos deberán ser autorizados por la Secretaría, hasta 72 horas antes de la fecha consignada. Vencido ese plazo, se solicitará el reintegro contra presentación de comprobantes, una vez finalizada la comisión. No se financiarán viajes al exterior (dentro del rubro viajes y viáticos), pero si gastos derivados de presentaciones a congresos nacionales.

### **Requisitos de los comprobantes**

7- Las compras realizadas serán consideraras admisibles sólo si son acompañados por comprobantes válidos. Para ello, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales y no contener tachaduras ni enmiendas. Estar extendidos a nombre de la UNSAdA, conteniendo la siguiente información:
- Razón Social: Universidad Nacional de san Antonio de Areco (o UNSAdA)
- Domicilio: Zapiola 362. CP 2760 – San Antonio de Areco (BA)
- CUIT: 30-71512108-1
- Condición de IVA: Exento
- Estar firmados por el director del proyecto.
- Cumplir con la normativa impositiva referente a la emisión de facturas (Resolución General AFIP N°1415.
- Ser de tipo B o C o ticket fiscal (para compras en el país) o *invoice* o *receipt* (para compras en el exterior). Si los comprobantes son pequeños deben pegarse en hojas para evitar que se desprendan de la rendición, pudiéndose reunir varios en una hoja.
- Ordenar cada comprobante con un número que lo identificará dentro de la rendición. En caso que se adjunten varios comprobantes pequeños en una misma hoja, cada uno deberá tener un número distinto.
- Haber sido pagado en efectivo. Sólo se admiten gastos pagados con tarjetas en el caso de compras efectuadas en el exterior.

8- Cualquier gasto que no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente enumerados, será rechazado y no se considerará en la presentación de la rendición.

**Presentación de rendiciones de adelantos:**

9- Todo adelanto de fondos deberá ser rendido por el (la) Director(a) ante la Secretaría de Extensión Universitaria. Para ello deberá completar la planilla *Rendición de subsidios* (ver Anexo 7) indicando a qué adelanto pertenecen los comprobantes rendidos.

10- La Secretaría de Extensión Universitaria controlará y aprobará la rendición y la adjuntará al expediente; lo girará a la Secretaría Económico Financiera quién controlará la legalidad de los comprobantes. Solo se aceptarán las rendiciones que se encuentren acompañadas por la totalidad de la documentación que integra la misma.

11- Los bienes clasificados en los rubros equipamiento o bibliografía, adquiridos con fondos del proyecto, darán lugar a su incorporación al patrimonio de la UNSAdA, y podrán ser utilizados por el equipo de trabajo hasta la finalización del proyecto, quedando bajo responsabilidad del (de la) Director(a) el correcto uso y cuidado de los mismos, y su devolución ante la Secretaría de Extensión Universitaria, una vez concluida la ejecución del proyecto. Asimismo, el (la) Director(a) deberá adjuntar la documentación accesoria que acompaña a los bienes: garantía, listado de proveedores para el servicio de reparación o mantenimiento, copia de los manuales, etc.

12- La Secretaría de Extensión Universitaria al momento de recibir una rendición que informe de este tipo de compras, deberá notificar a la Secretaría Económico Financiera a los efectos del alta en el patrimonio de la Universidad y de la

generación del cargo al responsable de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

### **Pagos directos a proveedores**

13- El (la) director(a) podrá solicitar el pago a un (una) proveedor (a), para compras realizadas en forma directa.

14- En el caso de la modalidad de COMPRAS MAYORES A \$ 40.000, cuyas gestiones se hacen ante la oficina de Compras y Contrataciones de la UNSAdA, el pago directo es de uso obligatorio. El pago directo a un proveedor tendrá los mismos efectos que la presentación de una rendición.

### **Informes y rendiciones parciales y finales:**

#### **a) Informe y rendición parcial:**

15- A solicitud de la Secretaría de Extensión Universitaria, el (la) Director(a) deberá presentar un informe de avance que deberá contener una descripción general, detallando lo ejecutado en el período, y la rendición económica parcial del subsidio otorgado.

16- El informe de avance y la rendición económica parcial deberán presentarse a la Secretaría de Extensión Universitaria, siendo la fecha exacta informada con antelación por el área.

17- Es condición necesaria el control y la aprobación de la rendición económica parcial, tanto por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria como por la

Secretaría Económico Financiera, para tramitar la solicitud de adelantos durante la segunda etapa de ejecución del Proyecto.

**b) Rendición final:**

18- Una vez finalizado el plazo de ejecución del Proyecto, el (la) Director(a) deberá presentar, dentro de un plazo no mayor de SEIS (6) meses, el informe final con un resumen del mismo. También deberá presentar la rendición final de gastos ante Secretaría de Extensión Universitaria.

19- Vencido el plazo para la presentación de rendiciones, no se podrá solicitar la liberación de los fondos no ejecutados.

20- La Secretaría de Extensión Universitaria se encuentra facultada para interpretar y resolver aquellas cuestiones que se susciten en relación las reasignaciones de fondos entre Proyectos, debiendo comunicar a la Secretaría Económico Financiera las modificaciones efectuadas.

21- El cumplimiento en tiempo y forma de las presentaciones de los informes de avance y final, y de las rendiciones económicas parciales y finales será condición para recibir un nuevo subsidio en próximas Convocatorias.







**RESUMEN DE LA RENDICIÓN EFECTUADA**

A) TOTAL A RENDIR (B+C)	<input type="text"/>
B) RENDICIÓN EFECTUADA	<input type="text"/>
- BIENES DE CONSUMO	<input type="text"/>
- SERVICIOS NO PERSONALES	<input type="text"/>
- EQUIPAMIENTO	<input type="text"/>
C) SALDO PENDIENTE	<input type="text"/>

DECLARO QUE LOS FONDOS RENDIDOS FUERON APLICADOS AL PROYECTO BAJO MI DIRECCIÓN

OBSERVACIONES: (en el caso que se cambien los conceptos originales el proponente debe aclarar en este ítem.)

SAN ANTONIO DE ARECO, \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

# Página 2

FIRMA DEL/LA DIRECTOR(A) \_\_\_\_\_

RECEPCIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA \_\_\_\_\_

APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA \_\_\_\_\_

PASE A SECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA \_\_\_\_\_